República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

---

Ley No. 567, que deroga la Ley No. 74, del 2 de diciembre de 1963, que crea la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.
(G. O. No. 8918, del 16 de Enero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 567

CONSIDERANDO que las instituciones de viviendas muy pocas veces han utilizado a la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.

CONSIDERANDO que el Gobierno está llevando a cabo una política económica de austeridad en materia presupuestaria, y que las funciones de esta Comisión pueden ser desempeñadas por el Instituto Nacional de la Vivienda;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Queda derogada la Ley No. 74, de fecha 2 de diciembre de 1963, que crea la Comisión Nacional de Desarrollo y Financiamiento Habitacional.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso